Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 1 de 14

Bogotá, D.C., septiembre de 2025

Doctora
MARCELA CUBIDES SALAZAR
Subdirectora para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social
Ciudad

Asunto: Informe de Cierre requerimiento No. 1, notificado el 24 de Julio de 2025, Convenio de Asociación No. 7364 de 2025, suscrito con la **UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE**

Con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación No. 7364 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y la **UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE** cuyo objeto es: "*Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el servicio social centros integrarte atención interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género",* como equipo de apoyo a la Supervisión, nos permitimos conceptuar sobre el cierre del requerimiento presentado, debido a los hallazgos y falencias identificadas durante la ejecución de la obligación general No. 21 *"Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio";* del compromiso relacionado con la atención a la población No. 2 *"Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza, negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental,*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 2 de 14

durante la ejecución del convenio de asociación"; del compromiso relacionado con el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud No. 2 *"Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996"* y del compromiso relacionado con la gestión ambiental *"Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del convenio teniendo en cuenta la implementación de cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL establecido en el anexo técnico";* los cuales, fueron evidenciados en las actas de visita de supervisión de fechas 11 y 14 de junio del 2025, situaciones que presuntamente derivaron en el incumplimiento parcial de las obligaciones generales y compromisos específicos suscritos, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

El 27 de marzo de 2025, la Secretaría Distrital de Integración Social suscribió el convenio de asociación No. 7364 de 2025, con la **UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE** identificada con **NIT** 901.851.683-1, en desarrollo de la ejecución del proyecto 7771 "*Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores en Bogotá*", iniciando su ejecución el 1 de abril de 2025. La ejecución financiera del presente convenio con corte a 31 de agosto del 2025 es la siguiente:

EJECUCIÓN FINANCIERA A 31/08/2025	42,21 %

Fuente: Informe de supervisión y/o interventoría convenio 7364 de 2025, correspondiente al periodo 01/08/2025 a 31/08/2025

HECHOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 3 de 14

1. En relación con la novedad encontrada por el referente técnico en salud Jair Alberto Mateus Rey, en la visita de seguimiento a la calidad operativa el día 11 de Junio del presente año donde se evidenciaron falencias en el cumplimiento del compromiso relacionado con la atención a la población No. 2 *"Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza, negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación"*; y lo descrito en el anexo técnico y relacionado con las **actividades específicas del profesional de enfermería**, literal h: *"Asegurar un adecuado almacenamiento y custodia del tratamiento farmacológico de los participantes del Centro"* y literal w: *"Asegurar la oportunidad de los tratamientos farmacológicos, autorizaciones y demás gestiones administrativas de salud conforme a la normatividad vigente"*, se evidenció al realizar el recorrido por el centro en diversos muebles una cantidad considerable de medicamentos controlados y somáticos, donde uno de los medicamentos controlados se encontraban vencidos y los demás no estaban almacenados y rotulados de forma adecuada, ubicados en el área de cuidados para la salud, así mismo se desconoce a qué participantes correspondían los medicamentos.

2. Al realizar el respectivo seguimiento el día 14 de junio del presente año, por parte del equipo de profesionales a la calidad operativa Zareth Torres, Angie Legarda, Jair Mateus y Martin Gutiérrez, se solicita sea socializado el proceso que realizó la enfermera profesional con los medicamentos encontrados en visitas anteriores, donde bajo llamada telefónica informa que ella los llevó a diferentes unidades de salud y los desechó, sin embargo, no presentó ningún soporte del mismo y, adicional, manifiesta que desconocía cual era el procedimiento para el desecho y/o eliminación de los mismos, en consecuencia no se cuenta con un soporte o constancia del procedimiento realizado.

3. Igualmente, durante la visita realizada el 14/06/2025 al verificar los formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud, formatos de constantes vitales de diversos participantes, y adicional a lo manifestado por la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 4 de 14

participante del CIAI Marcela Arias, quien indica que a los participantes no se les realiza la toma de constantes vitales, se procede a realizar verificación inmediata de la cámara número 16, habitación de mujeres primer piso, desde las 6 pm del 13/06/2025 hasta el final de la grabación y no se evidencia toma de constantes vitales en turno nocturno y posterior a 10 pm no se verifica ronda de enfermería, donde no se garantiza la toma de las constantes vitales y verificación del estado de los participantes durante el turno de la noches, sin embargo, en los formatos de constantes vitales, se plasman registros de constantes vitales correspondientes a la noche del 13 de junio del 2025 y se registran rondas cada dos horas a los participantes en el mismo periodo.

4. Durante la visita realizada el 14/06/2025 al verificar los formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud formato de constantes vitales de diversos participantes y adicional por que la participante del centro integrarte atención interna Marcela Arias manifiesta que a las y los participantes no se les realiza la toma de constantes vitales razón por la cual se realiza verificación inmediata de cámara numero 16 habitación de mujeres primer piso desde las 6 pm hasta fin de grabación y no se evidencia toma de constantes vitales en turno nocturno y posterior a 10 pm no se verifica ronda de enfermería, donde no se garantiza la toma de las constantes vitales, rondas de enfermería y verificación del estado de los participantes durante el turno de la noches, donde en los registros se plasman registrados de constantes vitales correspondientes a la noche y registran rondas cada dos horas a los participantes.

5. En consecuencia, el 24 de julio del 2025 se notifica el requerimiento No. 1 del Supervisor al Asociado por Presunto Incumplimiento de los compromisos derivados del Convenio de Asociación No. 7364 de 2025, con fundamento en los hechos anteriormente expuestos.

6. Que, mediante correo electrónico del 29 de julio del 2025 el asociado UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE profiere respuesta al requerimiento formulado manifestando que:

 "(…)
 En primer lugar, somos conocedores desde la unidad operativa de la importancia de la socialización y divulgación de la información por parte de los referentes técnicos y del equipo de apoyo a la calidad operativa, frente a hallazgos y/u observaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 5 de 14

durante la visitas, y de la oportunidad en las respuestas y subsanaciones de esta, por lo cual de antemano, ofrecemos una disculpa por los inconvenientes en la divulgación de las respuestas y/o las acciones implementadas para dicha subsanación, dado que pese a implementarse las acciones de mejora y estrategias que se describirán a continuación, estas no fueron remitidas directamente por parte de la unidad operativa al referente del Programa de Acciones Preventivas y de Cuidado Inclusivo para la salud.

Frente a la anterior observación, a la que hace mención el requerimiento, el día 23 de mayo se recibe visita del referente del Programa de Acciones Preventivas y de Cuidado Inclusivo para la salud, Jair Alberto Mateus quien durante la visita evidencia situación mencionada anteriormente con los medicamentos, donde se contaba con una reserva de medicamentos en regulares condiciones de almacenamiento, dentro de los cuales algunos se encontraban vencidos, esta información fue expuesta vía WhatsApp inicialmente, posterior a ello se plasma en el acta N° 489 del 23 de mayo de 2025, sin embargo, esta se recibe vía correo electrónico el día 14 de junio de 2025, a las 8:00 am, previo a la visita de seguimiento del Referente Técnico del día sábado 14 de junio de 2025, donde se explica que "se dan los lineamiento técnicos frente a las implicaciones que tiene este manejo de los medicamentos los cuales no se deben tener en reserva, los procesos para desechar medicamentos sobrantes del proceso de administración y los puntos azules habilitados para tal fin"

(…)

Una vez se recibió el acta de seguimiento, la enfermera y el coordinador de la unidad operativa, hacen lectura de esta y se procede a realizar revisión de los medicamentos encontrados, en la cual se evidencia que algunos medicamentos se encontraban vencidos, otros en desuso, haciendo de manera inmediata la selección de estos, para su correcta gestión de la siguiente manera:

1. Los medicamentos vencidos en su totalidad fueron correctamente desechados en los contenedores habilitados para residuos de riesgo químico dentro de la unidad operativa, cumpliendo con los lineamientos del PGIRHS.
2. Una parte de medicamentos en desuso con fecha vigente fueron entregados a la entidad Cruz Verde, seccional Villeta., en el denominado punto azul, tal como sugiere el referente del programa.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 6 de 14

3. Los medicamentos no vencidos y en buen estado fueron donados a hogares geriátricos en los municipios de Villeta y Sasaima, fortaleciendo así el aprovechamiento responsable de recursos y el apoyo a comunidades vecinas. (Procedimiento relacionado en el acta #77 con fecha 27 de junio del 2025, realizada en el CIAI G9).
4. Los referentes ambientales Nikol Barrera y Felipe Cañón solicitan reunión extraordinaria de GAGAS, donde se explique y detalle, la disposición de los Fármacos, por lo que se lleva a cabo dicha reunión liderado por la responsable ambiental y el coordinador y la Enfermera de la unidad operativa, donde se aborda nuevamente la explicación del plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, la clasificación y la correcta gestión (disposición) de los mismos, aclarando que los residuos hospitalarios se segregan y se entregan de manera mensual al gestor autorizado DESCONT S.A.S E.S.P, cumpliendo con los lineamientos del PGIRHS (Archivo adjunto, ayuda de memoria).
5. Posteriormente, se envía vía correo electrónico soportes de las acciones realizadas el día 03 de julio del 2025 a los referentes ambientales, quienes confirman el recibido y proceden a re enviar el correo al equipo de apoyo a la calidad operativa, referentes técnicos y a la Coordinadora Distrital Servicios Sociales Centros Integrarte, adjuntando asi el manifiesto correspondiente al mes de junio, acta de enfermería y ayuda de memoria de GAGAS extraordinario, a fin de que los referentes se encuentren al tanto de las acciones de mejora realizadas desde el Centro Integrarte Atención Interna Grupo 9 y de acuerdo a la linea técnica.

(...)

1. *Con relación a lo evidenciado frente a la ausencia de toma de signos vitales, se informa que, debido a las novedades manifestadas, la profesional en enfermería y el coordinador, convoca a reunión mensual de enfermería, tal como indica el Anexo Técnico del convenio, para la socialización de los documentos del programa, con tema: Protocolo de Mitigación y prevención del riesgo de contagio, de acuerdo al cronograma establecido; así mismo, se aprovecha dicha reunión, para realizar con todo el equipo de auxiliares de enfermería, la Socialización de los hallazgos encontrados, en visitas de seguimiento a la calidad operativa y de referente Técnico, resaltando la importancia del cumplimiento de la toma de los signos vitales y la rigurosidad que requiere el realizar las rondas por personal de auxiliares de enfermería durante la noche (Intervención grupal).*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 7 de 14

2. *De acuerdo con estas, el coordinador del centro, socializa al equipo de auxiliares de enfermería, que se está realizando un seguimiento riguroso a las personas que deben llevar a cabo la toma y registro de las constantes vitales, y el cuidado idóneo de los participantes, con las rondas de enfermería, cada 2 horas durante el turno de la noche, donde de no seguirse la instrucción y evidenciarse nuevamente esta falencia, se tomarán medidas drásticas relacionadas a la contratación del talento humano.*
3. *Por otra parte, se establecen estrategias como acción de mejora, donde se da inicio a una auditoría interna, en la cual se dispone a hacer revisión de los formatos de enfermería para evaluar el adecuado diligenciamiento de los mismos, tal como lo establece la línea técnica (registro de actividades diarias de enfermería, formato registro de medicamentos y constantes vitales., además de la verificación de fórmulas vigentes y conteo de medicamentos de 42 participantes, de forma aleatoria.*
4. *Se inicia la revisión de cámaras de seguridad, en diferentes fechas y horarios, con el objetivo de verificar la toma de los signos vitales en turno día y noche, asi como el proceso de las rondas respectivas en el turno noche par e impar, además de evidenciar las dinámicas de cuidado de la población atendida, para lo cual se anexa acta N° 111 Auditorías Internas de Formatos y Revisión de Cámaras; estas acciones se manifestaron a la profesional de seguimiento a la calidad operativa en la última visita realizada el 14 de julio de 2025.*
5. *Se solicita al equipo de auxiliares de enfermería, desde el 21 de junio aproximadamente el envío del registro fotográfico de la toma diaria de signos vitales como soporte al cumplimiento de esta acción para el cuidado de las personas con discapacidad.*

(…)

Por otra parte, frente a la información socializada por la participante Marcela Arias Arias, frente a que a los participantes no se le realiza toma de constantes vitales, lo que se evidenció este día a revisar las cámaras, se socializa con el equipo que el omitir esta acciones implica poner en alto riesgo la integridad y salud de las personas con discapacidad, y que estos, son veedores de la prestación del servicio, y por ende todo el talento humano, debe hacer escucha activa y objetiva de las observaciones, solicitudes y necesidades de cada participante. Sin embargo, se pone de manifiesto, desde el traslado de la participante, que, a esta misma, le ha costado adaptarse al cambio de grupo y unidad operativa, teniendo en cuenta que en el centro en el que anteriormente se encontraba mantuvo relaciones filiales y de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 8 de 14

apego fraternal y emocional con algunas personas del talento humano, por lo que ha manifestado la necesidad de ser trasladada de nuevo a su grupo anterior, y que debido a ello, no sigue los conductos regulares manifestando su inconformidad frente al cuidado de la salud con la enfermera, equipo profesional y/o coordinador.

Es por ello, que desde las intervenciones individuales y grupales que realiza en equipo con las diferentes actividades multidisciplinarias, se realizan acercamientos, que permitan conocer sus inconformidades y/o necesidades y así mismo, se socializan los límites y dinámicas de manejo institucional, lo que permita minimizar las mismas inconformidades y que el equipo de trabajo, esta presto a escuchar y atenderla de forma objetiva, pese a esto, la participante en ocasiones se muestra poco receptiva, demandante y maneja algunos discursos alejados de la realidad. (…)"

7. Que, mediante visita de supervisión del 29 de agosto de 2025 efectuada por la profesional del equipo de apoyo a la supervisión Angie Lizeth Legarda Ardila, validó los ítems evidenciados y registrados en el requerimiento y las medidas implementadas por el asociado. El seguimiento realizado, permitió identificar respecto a los compromisos presuntamente incumplida lo siguiente:

 "(…)

 Se evidencian los formatos de manera adecuada en sus registros, al día en sus reportes, adicional se observan varios formatos cambiados debido al seguimiento realizado por ale enfermera profesional en días anteriores, se evidencia un adecuado seguimiento por parte de la misma al proceso de la implementación del programa de acciones preventivas y de cuidado inclusivo para la salud, registrando las novedades correspondientes a los participantes y el registro de las constantes vitales de los participantes capacitando a los auxiliares de enfermería y realizando un ejercicio de seguimiento a la adecuada toma y registro.

 Actualmente el centro integrarte atención interna se encuentra con un requerimiento, donde se realiza verificación de cámaras con el fin de confirmar las acciones implementadas por la enfermera profesional y coordinador del centro, donde se verifican las cámaras en compañía de la educadora especial y dos auxiliares de enfermería, con el fin de verificar el ejercicio de la toma de constantes vitales de forma adecuada,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 9 de 14

- *Cámara 14 ubicada en el comedor correspondientes al turno de hoy día*
- *Cámara 16 habitación de mujeres correspondiente a la noche del 28 de agosto*
- *Cámara 1 habitación de mujeres correspondiente a la noche del 27 de agosto*
- *Cámara 14 ubicada en el comedor de asistido del 26 de agosto correspondiente al turno día, donde se evidencia que la auxiliar de enfermería Kelly Barraza se encuentra realizando una mala técnica en la toma de la tensión arterial donde se recomienda realizar un plan de mejora con la auxiliar de enfermería con el fin de mejorar la técnica y así mismo el registro de forma correcta.*

Se evidencia un adecuado seguimiento por parte de la enfermera profesional y el coordinador del centro integrarte atención interna grupo 9 entorno al fortalecimiento del adecuado registro y adecuada técnica en la toma de constantes vitales, realizando seguimiento constante a las auxiliares de enfermería en los diferentes turnos y con seguimiento de las cámaras, se recomienda seguir realizando estas acciones entorno a la continua mejora de la implementación del programa de acciones. (…)"

8. En cuanto a lo establecido en el compromiso relacionado con la atención a la población y conforme al ejercicio de seguimiento realizado, registrado bajo *"ACTA 29 08 2025 CIAI GRUPO 9 - SAN FRANCISCO"*, se identifica adecuada ejecución del compromiso en mención, se corrobora en la visita de supervisión la implementación de acciones entorno a la adecuada toma y registro de constantes vitales por parte de las auxiliares de enfermería, bajo un seguimiento estricto por parte de la enfermera profesional y el coordinadora del centro, se realizó retroalimentación del adecuado diligenciamiento de los formatos de cuidado para la salud. Se realizó seguimiento al talento humano de cuidado para la salud con el fin de prevenir las acciones que originaron el requerimiento.

 El equipo de seguimiento a la calidad operativa continúa realizando acciones en torno a la prevención de nuevos eventos realizando visitas constantes en diferentes días y horarios, donde se realizan acciones con el fin de verificar la atención a los participantes de los centros integrarte atención interna.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 10 de 14

Desde el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud se evidencian cambios positivos entorno a la atención de los participantes, se encuentran realizando ajustes razonables para la atención de los participantes, se realiza la implementación del programa entorno a los formatos y su adecuado diligenciamiento.

Acorde al acta y a los soportes aportadas por el asociado se identifica la implementación de las acciones de mejora requeridas. Sin embargo, es recomendable el continuo seguimiento a la ejecución de las actividades realizadas por el equipo de auxiliares de enfermería del centro.

9. Por último, conforme a las directrices de los Referentes Ambientales Nikol Dayan Barrera López y Felipe Andrés Cañón León, quienes solicitan reunión extraordinaria de GAGAS (Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria), donde se explique y detalle la disposición de los Fármacos, por lo que el día 27 de junio del 2025 se lleva a cabo dicha reunión liderado por la responsable ambiental, el coordinador y la enfermera de la unidad operativa, donde se aborda nuevamente la explicación del plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, la clasificación y la correcta gestión (disposición) de los mismos, aclarando que los residuos hospitalarios se segregan y se entregan de manera mensual al gestor autorizado DESCONT S.A.S E.S.P, cumpliendo con los lineamientos del PGIRHS (Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares). Lo anterior, efectuando las acciones de mejora presentadas para la subsanación de las falencias evidenciadas en el cumplimiento del compromiso de Gestión Ambiental.

CONCEPTO EQUIPO DE SUPERVISIÓN

El equipo de seguimiento a la calidad operativa, conceptúa con fundamento en los hechos evidenciados en la visita de seguimiento referenciada, que las circunstancias que dieron origen al requerimiento fueron subsanadas, al igual que el cumplimiento de las obligaciones y compromisos pactados entre las partes.

En consideración a lo expuesto, de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 4 y 5 donde establece:

"(…)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 11 de 14

***ARTÍCULO 4.-* De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.** *Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

(…)

***ARTÍCULO 5.-* De los Derechos y Deberes de los Contratistas.** *Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:*

(…)

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. (…)"

Por lo anterior; de acuerdo a la norma en cita, a la verificación realizada por el equipo de seguimiento a la calidad operativa donde se evidenció la subsanación por parte del asociado, dando cumplimiento a los requerimientos presentados y teniendo en cuenta que el servicio se prestó sin contratiempos de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos. Se procede a dar Cierre Definitivo al Requerimiento **No. 1 Convenio de Asociación No. 7364 de 2025, notificado el 24 de Julio de 2025, suscrito con la UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE**

SOPORTE DOCUMENTAL

A. Requerimiento No. 1. Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7364 de 2025.
B. Respuesta al Requerimiento No. 1 Presunto Incumplimiento Convenio de Asociación No. 7364 de 2025, del 28 de Julio del 2025.
C. Gmail - Comunicación Referente a Residuos Hospitalarios CIAI GRUPO 9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 12 de 14

D. Acta 10.07.2025. – Mitigación y prevención del riesgo de contagio – Socialización
E. 4_GAGAS JUNIO –EXTRAORDINARIA
F. 3_Acta #77 disposición de fármacos
G. Acta de visita de supervisión del 29 de agosto del 2025.

Cordialmente,

***Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012*.**

ANGIE LIZETH LEGARDA ARDILA
PROFESIONAL DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó y Ajustó: Carlos José Cantillo Vargas – Abogado Equipo Seguimiento a la Calidad Operativa – Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 13 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME DE CIERRE REQUERIMIENTO No.1 CONV 7364-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974

Creación: 2025-10-09 08:26:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-09 08:34:58

Escanee el código para verificación

Aprobación: Abogado Equipo Seguimiento a la Calidad Operativa ? Subdirección para la Discapacidad

CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
1065638097
ccantillo@sdis.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboración: PROFESIONAL DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Angie Lizeth Legarda Ardila
1023901044
angielizlear@gmail.com
Enfermera Jefe
Centro Integrarte

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974
2025-10-09T08:34:59-05:00 - Pagina 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME DE CIERRE REQUERIMIENTO No.1 CONV 7364-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251009-082601-757d61-46382974

Creación: 2025-10-09 08:26:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-09 08:34:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angie Lizeth Legarda Ardila angielizlear@gmail.com Enfermera Jefe Centro Integrarte	Aprobado	Env.: 2025-10-09 08:26:20 Lec.: 2025-10-09 08:27:38 Res.: 2025-10-09 08:27:43 IP Res.: 191.156.235.84
Aprobación	CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS ccantillo@sdis.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2025-10-09 08:27:43 Lec.: 2025-10-09 08:34:46 Res.: 2025-10-09 08:34:58 IP Res.: 186.113.95.164